



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de marzo de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0007511/2020, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO, con destino al ÁREA SOCIO POLÍTICA del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: SALUD Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se regirá por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Dirección Contable certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÁREA SOCIO POLÍTICA del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: SALUD Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1º de la Ordenanza N° 006/11 del Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Salud y Trabajo Social

Área: Socio Política

Carrera en la que se dicta: Licenciatura en Trabajo Social

Docente Responsable de la formación: Magíster Adriana Isabel MORAN

Crédito horario total del curso: sesenta (60) horas

Crédito horario semanal del curso: 6 horas

Cuatrimestres: 2º Cuatrimestre

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a alumnos; al estudio pautado por el responsable, participación en investigación y/o servicios: 3 horas semanales

Programa de actividades a realizar por el Auxiliar:

Asistencia a las clases teóricas prácticas de la asignatura.

Asistencia a las reuniones del equipo docente para la planificación de las actividades áulicas.

Estudio de los textos relacionados con la bibliografía obligatoria que se indica específicamente en el programa de la asignatura y elaborar fichas técnicas.

Asistencia a reuniones sobre discusiones metodológicas, asimismo, realización de tareas de organización y sistematización de información.

Colaboración con la elaboración de trabajos prácticos, bajo la dirección de la profesora responsable.

Elaboración del resumen de un tema con material bibliográfico de la materia.

Aval del profesor responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte) -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 22 y 29 de marzo de 2021, debiendo los aspirantes presentar el curriculum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica;

III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados. Las evaluaciones serán en modalidad no

presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Designar la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Magíster Adriana Isabel MORAN
- Abogado Orlando Alberto MARIANI
- Licenciada Gabriela Noemí MANRIQUE



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-3-

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

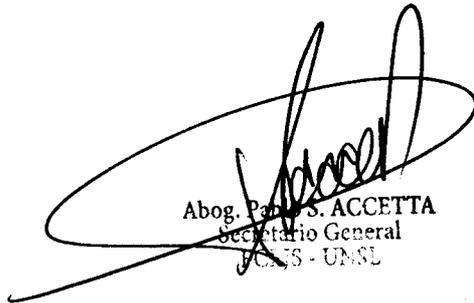
- Doctora Mónica Roxana LOBOS
- Licenciado Esteban Gabriel ARIAS

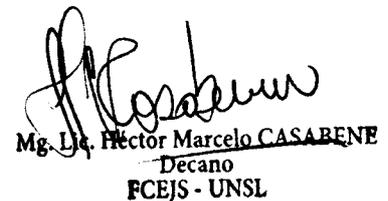
ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/20 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 79/2021

FCEJS
red
mit


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Hector Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL